



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°007-2024-MPL-GA

Pueblo Libre 18 de enero 2024

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO LIBRE**

VISTO: El Memorando N° 014-2024-MPL-GAJ de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N°043-20 24-MPL-, de la Gerencia de Administración; el Informe N°001-2024-MPL-GA/SGLP, del 03 de enero del 2024, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, al artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 8, numeral 8.2.2 del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, precisa que son placas especiales aquellas que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por la vías públicas terrestres sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que, por alguna circunstancia especial, no pueden llevar la placa ordinaria, siendo que el literal c) de dicho numeral comprende a los vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal ;

Que, el artículo 17, numeral 17.3, literal e) del mismo Reglamento establecido que el Ministerio Transporte, a través de la entidad concesionaria, entregará la Placa Única Nacional de Rodaje en los casos en que se requiera el cambio de la misma, entre otros supuestos, cuando el vehículo destinado al transporte particular o por la cuenta propia es destinado al servicio policial o como vehículo de emergencia, o viceversa;

Que, el artículo 20, numeral 20.3 de la misma norma indica que la expedición de la tarjeta de identificación vehicular y la inmatriculación registral se realizará en mérito de la resolución municipal;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, los artículos 21 y 22 del Reglamento de Inscripción del Registro de Propiedad Vehicular, aprobado mediante Resolución N°039-2013-SUNARP-SN, refiere que, para la inmatriculación de vehículo, se deberá presentar el formato de inmatriculación electrónico, en el que constarán los datos del titular, así como los datos del vehículo, que incluye el tipo y uso del mismo;

Que, mediante el Informe N°001-2024-MLP-GA/SGLP, del 03 de enero del 2024, informa que la Adjudicación Simplificada N.º 015-2023-CS-MPL-1, para la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL PATRULLAJE MOTORIZADO DE LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2599981”, un total de 24 motocicletas YAMAHA FZN 150 FZS3.0 COLOR AZUL, estas tienen como finalidad de **“Mejorar el Servicio del Patrullaje Integrado a Cargo de la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana”**, siendo así, corresponde que se realice el trámite para la Placa de las Motocicletas, el tipo **“Placa de Emergencia”** debido a la naturaleza del servicio a prestar en nuestra Comunidad Edil.

Que, mediante Memorando N°043-2024-MPL-GA, de Gerencia de Administración de fecha 15 de enero del 2024.

Que, mediante el Memorando N°014-2024-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de enero del 2024. Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Pueblo Libre aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 527-2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- ASIGNAR al servicio exclusivo de Serenazgo Municipal de la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana las 24 motocicletas adquiridas por la Municipalidad de Pueblo Libre mediante la Adjudicación Simplificada N.º 015-2023-CS-MPL-1, **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL PATRULLAJE MOTORIZADO DE LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N.º 2599981”**, siendo un total de 24 motocicletas YAMAHA FZN 150 FZS3.0 COLOR AZUL, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	N° CHASIS	N° MOTOR	N° CUPONERA
1	ME1RG66H0P3002053	G3T8E0003589	144753
2	ME1RG66H0P3002084	G3T8E0004093	144711
3	ME1RG66H1P3002059	G3T8E0003593	144712
4	ME1RG66H1P3002076	G3T8E0004098	144713
5	ME1RG66H2P3002054	G3T8E0003626	144714
6	ME1RG66H2P3002085	G3T8E0004088	144715



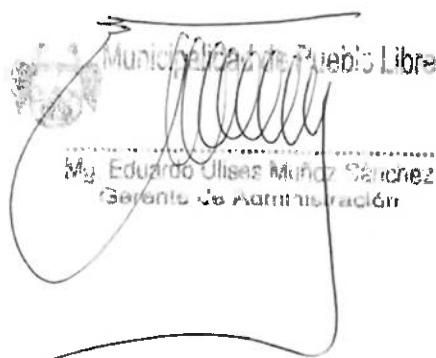
7	ME1RG66H8P3002043	G3T8E0003627	144720
8	ME1RG66H3P3002063	G3T8E0003612	144773
9	ME1RG66H3P3002077	G3T8E0004133	144774
10	ME1RG66H4P3002055	G3T8E0003591	144775
11	ME1RG66H5P3002081	G3T8E0004084	144751
12	ME1RG66H6P3002056	G3T8E0003614	144752
13	ME1RG66H6P3002073	G3T8E0004079	144754
14	ME1RG66H7P3002051	G3T8E0003623	144755
15	ME1RG66H7P3002065	G3T8E0004132	144756
16	ME1RG66H7P3002079	G3T8E0004082	144757
17	ME1RG66H8P3002057	G3T8E0003609	144758
18	ME1RG66HXP3002089	G3T8E0004117	144759
19	ME1RG66H5P3002047	G3T8E0003592	144721
20	ME1RG66H8P3001961	G3T8E0003092	144761
21	ME1RG66H9P3001984	G3T8E0003115	144762
22	ME1RG66H2P3002040	G3T8E0003603	144765
23	ME1RG66H6P3002090	G3T8E0004113	144763
24	ME1RG66H7P3001580	G3T8E0002727	144764

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución, así como el correcto uso de las motocicletas asignadas para el uso de Serenazgo Municipal, quedando encargado bajo su custodia y administración en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración realizar las actuaciones necesarias para asegurar el registro de las Placas de Emergencia y la obtención de las tarjetas de propiedad de las Unidades Vehiculares señaladas en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información, proceda a registrar la presente resolución en la Plataforma del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Pueblo Libre
M^{te} Eduardo Ulises Muñoz Sánchez
Gerente de Administración